REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE "FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL – BEAGLE", ADMINISTRADO POR LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 26 JUN 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 261

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL – BEAGLE**, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con fecha 23 de abril de 2012.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL – BEAGLE",** consistentes en establecer en la política de inversiones, contenida en el artículo 8, la forma de determinar las sociedades que no se encuentran comprendidas dentro de las 40 sociedades con mayor capitalización bursátil del IGPA; cambiar algunos límites de inversión del fondo, contemplados en los artículos 10 y 11; incorporar en el artículo 13 la prohibición del fondo de invertir en acciones que no puedan ser adquiridas por los Fondos de Pensiones, de conformidad con el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500; y actualizar el artículo primero transitorio e incorporar un nuevo artículo segundo transitorio, con el fin de reflejar las modificaciones acordadas, en lo pertinente.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el Oficio Circular N° 019, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar de los textos aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE